VISTO: Las resultancias del Expediente Nº 2011 – 44866 caratulado "Sr. Intendente de Salto Germán Coutinho. Comisión Interinstitucional de Habilitaciones."

RESULTANDO: I) Que por nota de fecha 27 de junio de 2011, los integrantes de la Comisión Interinstitucional de Habilitaciones, que estaban actuando de manera informal, solicitan que la misma sea efectivamente integrada, y se determinen sus cometidos específicos.

II) Que con fecha 5 de julio de 2011 la División Jurídica del Departamento de Gestión Administrativa, señala que se debe oficiar a las Instituciones que integran la citada Comisión, para que formalmente designen a sus representantes; lo cual es compartido por el Sr. Asesor Legal.

diversas Instituciones requeridas designaron sus respectivos representantes.

considerando: I) Que la temática que debe tratar dicha Comisión es de suma importancia, en cuanto involucra a varias Instituciones Publicas para el desarrollo de cometidos comunes, lo cual es necesario formalizar para que se cumpla una tarea efectiva.

II) Que las habilitaciones de los Locales que tiene como principal cometido esta Comisión, están destinados en su gran mayoría a espectáculos Público, y es de extrema necesidad dar cumplimiento a requisitos estructurales, técnicos y legales para el funcionamiento correcto de los mismos.

III) Que dada la importancia de la tarea a cumplir, corresponde que la referida Comisión actué como delegada del Sr. Intendente.

ATENTO: a lo expuesto y conforme a lo previsto en el art. 278 de la Constitución de la República, y en uso de sus facultades legales, EL INTENDENTE DE SALTO:

RESUELVE

- 1°) Créase la "Comisión Departamental Interinstitucional de Habilitaciones", la que estará integrada de la siguiente manera:
- A) Por el Director del Departamento de Salud e Higiene de la Intendencia de Salto, Dr. Carlos Albisu, que la presidirá.
- B) Por el Arq. Juan Rebollo, en representación de la Dirección General de Obras de la Intendencia de Salto.
- C) Por la Dra. Marta Richard, en representación de la División Jurídica del Departamento de Gestión Administrativa de la Intendencia de Salto.
- D) Por la Tecnóloga en Salud Ocupacional Sra. Ana Inés Moriondo Luccini, en representación de la Dirección Departamental de Salud de Salto, del Ministerio de Salud Publica.
- E) Por le Teniente Coronel de Navío (CP) Javier Ricca, en representación de la prefectura Nacional Naval, Jefatura de Circunscripción del Río Uruguay, Prefectura del Puerto de Salto.
- F) Por el Sub. Comisario Oscar Barrios, en representación del Ministerio del Interior, Jefatura de Policía de Salto.
- G) Por el Sub. Comisario William Dutra en calidad de Titular, y el Comisario Inspector Antonio Rodríguez en calidad de alterno, ambos en representación de la Dirección Nacional de Bomberos.
- H) Por la Inspectora de Espectáculos Públicos del Instituto del Niño y la Adolescencia del Uruguay, Sra. Mary Machado.
- 2º) La "Comisión Interinstitucional de Habilitaciones" tendrá los siguientes cometidos:
- a) Cumplir y hacer cumplir la normativa que regula las habilitaciones de los espectáculos en el Departamento de Salto.
- b) Colaborar y asesorar para armonizar la normativa Nacional y/o Departamental vigente.
- c)Asesorar a los interesados, en cuanto a las exigencias y requisitos que son necesarios a los efectos de obtener la habilitaciones correspondientes para la apertura de un local destinado a la realización de espectáculos públicos.
- d)Efectuar toda otra actividad tendiente a la prevención y control de la seguridad de los locales, comprobando que los mismos cumplen

con todos los requisitos necesarios en el aspecto estructural, técnico y legal, primando ante todo la protección de la integridad física y de la vida humana.

- e) Realizar todo tipo de inspecciones que estime pertinente, en la forma y horarios que entienda oportuno; a cuyos efectos, de estimarlo necesario, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.
- f) Reglamentar su funcionamiento interno, horarios y frecuencia de sus reuniones, así como designar, de entre sus integrantes, al que actuará como Secretario.
- **3°)** Insértese en el Libro de Resoluciones; publíquese, notifíquese a los integrantes designados; tome nota todas las Direcciones Generales, todos los Departamentos, Unidades y Municipios; y cumplido archívese.

GERMAN COUTINHO RODRÍGUEZ

Intendente

MARIA CECILIA EGUILUZ

Secretaria General